

SESIÓN DEL 1 DE AGOSTO DE 2017

VIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 1 DE AGOSTO DE 2017

ASISTENCIA:

Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje, Sra. Javiera Blanco Suárez y Sr. Raúl Letelier Wartenberg.

ACUERDOS Y FUNDAMENTOS

Aprobar el acuerdo adoptado en la mediación Rol N° IQUIQ-2017-12529, entre la Sra. Karina Cortés y el Servicio de Salud Iquique, en los términos que constan del acta de acuerdo de 23 de mayo pasado, en el sentido que el Servicio de Salud Iquique pagará a la parte reclamante, compuesta por la Sra. Karina Cortés González y sus hijos menores de edad, José Miguel y Jesús Darién Cerda Cortés, la suma única y total de 2.999 UF. La parte reclamante renunciará a sus acciones contra el Servicio de Salud Iquique, así como del Hospital Comunitario de Salud Familiar Dr. Héctor Reyno Gutiérrez y el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

En consideración a que se trata de una indemnización adecuada, atendida la naturaleza del daño sufrido y la estrecha relación de parentesco de los beneficiados con los fallecidos. Se tiene en cuenta, además, la posibilidad de que en un eventual juicio indemnizatorio se estime que existió falta de servicio en la atención brindada por el hospital reclamado.

Oficiar al Servicio de Salud Iquique, a fin de solicitarle que, concluido el sumario administrativo que debe iniciarse por los hechos que motivaron la mediación identificada en los acuerdos que anteceden, informe al Consejo su resultado.

Teniendo presente la necesidad de conocer los resultados del sumario administrativo iniciado por los hechos materia de la mediación.

Consultar a la Unidad de Mediación si se ha continuado con la remisión periódica al Ministerio de Salud de estadísticas sobre los resultados de los procedimientos a su cargo, remitiendo al Consejo dicha información.

Por estimar conveniente saber si se han seguido proporcionando esos datos.

No aprobar la proposición de transacción planteada por el Sr. Marcelo Muñoz Sandoval, relativa a perjuicios sufridos por un accidente de tránsito, sin perjuicio de explorar la posibilidad de una propuesta relativa al pago de al menos el 40% del saldo adeudado, al contado o mediante cuotas de un monto mayor que las actualmente pagadas y en un plazo inferior al vigente.

Por estimar que no es procedente acceder a la condonación total planteada, sin perjuicio de considerar, debido al origen de la deuda, que se debiera intentar una nueva oferta relativa a parte del saldo adeudado.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Comunidad Atacameña de Solor con Fisco?, sobre incumplimiento

de obligaciones establecidas en la Ley Indígena, Rol N° 5.691-16 del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Antofagasta.

Por estimarse que no es procedente acceder a lo propuesto, dado que se pretende la entrega de un bien nacional de uso público.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Haydée Llanos Aliaga?, sobre cumplimiento de sentencia, Rol N° 1.564-16 del Primer Juzgado Civil de Chillán, de una cuantía actualizada de \$ 15.605.156, en el sentido que la demandada pagará al Fisco la suma única y total de \$ 14.000.000, al contado, al momento de suscribir el respectivo escrito de transacción, renunciando el Fisco al saldo adeudado. Cada parte soportará sus costas.

En atención a que permite obtener el pago de gran parte de la suma adeudada, al contado, evitándose los costos de continuar con la tramitación del juicio y la consecuente ejecución del único bien embargado, cuyo valor es por lo demás inferior a la suma ofrecida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Orrego Cano, Claudia con Fisco y Otro?, RIT N° T-527-17 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, de una cuantía de \$ 12.144.572, en el sentido que la Sra. Victoria Codina se desempeñará en un lugar diferente del Hospital Naval Almirante Nef, dejándose expresa constancia de que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En atención a que permite poner término al juicio evitando el pago de las indemnizaciones demandadas, y cumpliendo con una medida de traslado en la cual la Armada está de acuerdo y ya implementó.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ingrid Leiva Canales con Gobierno Regional de Tarapacá?, sobre nulidad de despido, RIT N° O-211-17 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, de una cuantía de \$ 6.464.000, en el sentido que el Gobierno Regional demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 4.000.000, dejándose expresa constancia de que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En atención a que se estima conveniente al interés fiscal, considerando el ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Quintero Vásquez, Erika con Deichler Rojas, Jaime y Otro?, sobre nulidad de despido, RIT N° O-3.731-16 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, de una cuantía de \$ 19.870.550, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.500.000. Cada parte soportará sus costas.

En atención a que se estima conveniente al interés fiscal, considerando el ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Orellana Alvear, Olga con Servicio Nacional de Menores?, sobre tutela de derechos constitucionales, RIT N° T-305-17 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Por estimar ajustada a derecho la resolución del Servicio demandado por la que se puso término a la contrata.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Carvajal Ramírez, Claudia con Ejército de Chile?, sobre tutela de derechos constitucionales, RIT N° T-506-17 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Por entender que no es procedente acceder a los traslados solicitados y en consideración a la opinión contraria del requirente.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Deichler Oradini, Rodrigo con Servicio Médico Legal y Otro?, sobre tutela de derechos constitucionales, RIT N° T-111-17 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

En atención a la opinión desfavorable del Servicio requirente y por estimarse que no se aprecia la existencia de actos discriminatorios.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sepúlveda Ruiz, Sergio con Fuerza Aérea de Chile y Otro?, sobre tutela de derechos constitucionales, RIT N° T-217-17 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, de una cuantía de \$ 21.847.298, en el sentido que se pagará a actor la suma única y total de \$ 11.916.708, más \$ 300.000, por concepto de costas, dejándose expresa constancia de que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común.

En atención a que se estima conveniente al interés fiscal, considerando el ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y lo establecido en el fallo del tribunal laboral, y considerando la opinión favorable del ente requirente.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Yasna Muñoz Vargas con Municipalidad de Cisnes?, sobre tutela de derechos constitucionales, RIT N° O-7-17 del Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Cisnes, de una cuantía de \$ 22.815.000, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 11.000.000, dejándose expresa constancia de que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En atención a que se la estima conveniente al interés fiscal, considerando el ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas, la jurisprudencia actual de los tribunales superiores respecto a la materia controvertida y la circunstancia de la actora se encontraba embarazada. Además, teniendo presente la opinión favorable de la Municipalidad demandada.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Igor Almonacid, José con Municipalidad de Cisnes?, sobre nulidad de despido, RIT N° O-6-17 del Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Cisnes, de una cuantía de \$ 32.991.801, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 5.762.760, dejándose expresa constancia de que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En atención a que se la estima conveniente al interés fiscal, considerando el ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores respecto a la materia controvertida; además, teniendo presente la opinión favorable de la Municipalidad demandada.

Acceder a la solicitud formulada en la causa ?Fisco con Inmobiliaria Santa Inés Ltda. y Otra?, por daño ambiental, Rol N° 3.845-12 del Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, en el sentido de prorrogar el plazo de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda de la transacción de autos por el término de ciento veinte días corridos.

En atención a que se estima conveniente para el interés público poder cumplir a cabalidad con el acuerdo de reconstrucción de las viviendas patrimoniales, existiendo por lo demás opinión favorable del organismo técnico competente.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO